

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **31 AGO. 2016**

**00380**

Expediente N° 14.447/12

VISTO la Nota N° 1487/16 mediante la cual el Ing. Leonel Alberto BENÍTEZ solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de agosto del corriente año hasta el 31 de enero de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva, de la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su solicitud en razones personales.

Que el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que la presentación cuenta con el aval de la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud.

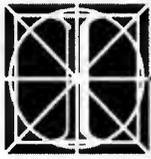
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 98/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de agosto del corriente año hasta el 31 de enero de 2017, al Ing. Leonel Alberto BENÍTEZ, en el cargo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.447/12

de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Secretaria Académica de la Facultad; al Ing. Leonel Alberto BENÍTEZ, a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI - **00380** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa